



Expediente: 102/2024/HACIE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**2. Tesorería Municipal.**  
**Referencia: 102/2024/HACIE**

APROBAR EL CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2025

La Concejala Delegada de Hacienda D<sup>a</sup> Rosa Ana Bravo Martín presenta la siguiente propuesta:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

Como cada año se ha elaborado un calendario para informar a los ciudadanos de los plazos en los que se pondrán al cobro los distintos tributos del Ayuntamiento

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar nuevo calendario para el año 2025 de recaudación voluntaria de los siguientes tributos.

1º. Aprobar nuevo calendario para el año 2025 de recaudación voluntaria de los siguientes tributos.

<b>TRIBUTOS EN DOS PLAZOS</b>	<b>PRIMER PLAZO ( 70% )</b>	<b>SEGUNDO PLAZO( 30% )</b>
I.V.T.M.	06-05-2025 AL 20-08-2025	01-10-2025 AL 19-12-2025
I.B.I.	06-05-2025 AL 20-08-2025	01-10-2025 AL 19-12-2025
GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	06-05-2025 AL 20-08-2025	01-10-2025 AL 19-12-2025
<b>TRIBUTOS EN UN PLAZO</b>	<b>100%</b>	
Mercadillo	02-04-2025 AL 30-05-2025	
O.V.P. Mesas y Sillas	06-05-2025 AL 01-07-2025	
O.V.P. Expositores	06-05-2025 AL 01-07-2025	
Tasa Entrada Vehículos	06-05-2025 AL 20-08-2025	
IAE	01-10-2025 AL 19-12-2025	

2º. Informar de la existencia de una Bonificación del 5 % del importe de las cuotas tributarias antes mencionadas si se domicilia el pago en entidad bancaria. Respecto al I.A.E. sólo en las cuotas municipales y sin afectar al recargo provincial.

3º. Igualmente aplicar un 5 % por Bonificación por Pronto Pago a los mismos tributos, y en las mismas condiciones, si se realiza el pago anticipado durante las siguientes fechas:

<b>TRIBUTO</b>	<b>PERIODO DE BONIFICACIÓN</b>
----------------	--------------------------------





I.V.T.M.	04-04-2025 al 05-05-2025
I.B.I.	04-04-2025 al 05-05-2025
GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	04-04-2025 al 05-05-2025
Tasa Entrada Vehículos	04-04-2025 al 05-05-2025
O.V.P. Mesas y Sillas	04-04-2025 al 05-05-2025
O.V.P. Expositores	04-04-2025 al 05-05-2025
Mercadillo	07-01-2025 al 01-04-2025
I.A.E.	29-08-2025 al 30-09-2025

Esta bonificación no es acumulable a la del punto anterior por domiciliación.

4º. Aprobar el anuncio de cobranza

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- Plazo de Ingreso: Los plazos de ingreso en periodo voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal.
- Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará preferentemente a través de las entidades bancarias colaboradoras.
- Domiciliación bancaria: se puede domiciliar el pago de los tributos a través del mandato normalizado, personalmente en la Oficinas de Recaudación o bien mediante su remisión al Registro General del Ayuntamiento antes de que finalice el periodo de bonificación del 5% por pronto pago. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efecto en el siguiente periodo de cobranza .

El cargo de los recibos domiciliado de cada tributo se realizará, para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**TRIBUTOS CON PAGOS EN DOS PLAZOS**

<b>TRIBUTO</b>	<b>PRIMER PLAZO 70%</b>	<b>SEGUNDO PLAZO 30%</b>
I.V.T.M.	16/05/2025	17/10/2025
GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	04/06/2025	17/10/2025
I.B.I.	04/07/2025	17/10/2025

**TRIBUTOS CON PAGO EN UN SOLO PLAZO**

<b>TRIBUTO</b>	<b>PLAZO UNICO DEL 100%</b>
MERCADILLO	18/04/2025
O.V.P. MESAS Y SILLAS	09/05/2025
O.V.P. EXPOSITORES	09/05/2025
TASA ENTRADA VEHICULOS	16/05/2025
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	17/10/2025

- Sistemas especiales de pago: los contribuyentes que lo consideren podrán solicitar fraccionamientos para el pago de sus deudas.
- Lugares, días y horas de ingresos:





## Ayuntamiento de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

- En las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborales para estas durante el horario comercial habitual.
- A través de la banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y a cualquier hora.
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal que se indique en las Oficinas de Recaudación.
- En las cajas habilitadas para ello en las dependencias municipales del ayuntamiento mediante tpv, cheque conformado.

Son Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, Servicaixa, Banco Santander, BBVA, Sabadell, Banca March, Deutschebank, BBK Cajasur, Cajamar, Caja Rural.

También podrá realizar el pago en cualquier oficina de Correos. En este caso, Correos le repercutirá a usted el coste de la tarifa que tenga estipulada para el servicio de giro postal.

Pagos establecidos fuera de plazo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que, trascurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado éste, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria los intereses de demora y, en sus caso, las costas que se produzcan.

Visto y conocido:

INFORME TESORERIA	<a href="#">15250326655337042526</a>
CALENDARIO CONTRIBUYENTE 2025 dos plazos.docx	<a href="#">15254130417766002146</a>

Visto que conforme a lo indicado por la Intervención Municipal en el expediente, el mismo no está sujeto a fiscalización previa de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, en Fuengirola.





Ayuntamiento  
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

